ALCALDE:
D. Alberto Pagola Goñi

CONCEJALES ASISTENTES:
D. Miguel Ros Ros
Dña. María Carmen Izcue San Martín
D. Carlos Busto Rambla
Dña Ianire Viana Susperregui
D. Iñaki Etxeberria Morras
Dña Beatriz Velasco López

SECRETARIA:
Conchi López Azanza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA, EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En Abárzuza, a once de marzo de 2021, siendo las 19,45 horas , se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-

Enterados los Sres. Asistentes del contenido del Acta anterior de fecha 23 de noviembre de 2020 y conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se aprueba.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión:

- Resolución de Alcaldía, de 24 de noviembre de 2020,, sobre concesión de licencia de obras para alicatado de suelo y paredes de cocina y baño en vivienda situada en parcela 2, del polígono 1. Promovida por Gloria García Goñi.

- Resolución de Alcaldía, de 24 de noviembre de 2020, sobre autorización a la colocación de una pérgola de 6x4 metros pegada a la fachada del Club de Jubilados.

- Resolución de Alcaldía de 29 de diciembre de 2020, sobre contratación de un peón de limpieza a tiempo parcial de las dependencias municipales de Abárzuza

- Resolución de Alcaldía, de 27 de enero de 2021, sobre concesión de licencia de obras para azulejar paredes del aseo y de la cocina de vivienda situada en parcela 81, del polígono 1. Promovida por Nerea Abarzuza Pascual.

- Resolución de Alcaldía, de 5 de febrero de 2021, sobre concesión de licencia de obras para cambiar bañera por plato de ducha y cambiar azulejos y baldosas en baño de vivienda situada en parcela 42, del polígono 1. Promovida por Dolores García de Albizu García de Eulate

- Resolución de la Alcaldía de 9 de febrero por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2020.-.

- Resolución de Alcaldía, de 7 de enero de 2021, sobre concesión de licencia de obras para rehabilitación de baño de vivienda situada en parcela 45, del polígono 1. Promovida por Jesús María Sainz Munárriz.

- Resolución de Alcaldía de 23 de febrero de 2021, sobre segregación de la parcela 222, del polígono 1, para su posterior agregación a la parcela 153, del polígono 1. Promovida por Carlos Seco González

- Resolución de Alcaldía, de 24 de febrero de 2021, sobre concesión de licencia de obras para hacer una tejavana para guardar leña en parcela 671, del polígono 2. Promovida por María Teresa Arizaleta Antúnez.
- Resolución de Alcaldía, de 2 de marzo de 2021, sobre concesión de licencia de obras para picado de 15 metros de pared y revestimiento en vivienda situada en parcela 28, del polígono 1. Promovida por Alberto Razquin Mardáraz.
- Resolución de Alcaldía, de 3 de marzo de 2021, sobre incorporación al catastro municipal de la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda tributaria de Navarra.

- Resolución de Alcaldía, de 5 de marzo de 2021, sobre concesión de licencia de obras para reparación de muro de separación de parcelas manteniendo la alineación original, en parcela 1, del polígono 3. Promovida por Jesús Ederra Elso.

- Resolución de Alcaldía, de 9 de marzo de 2021, sobre concesión de licencia de obras para cambiar baldosas de cocina de vivienda situada en parcela 45 del polígono1. Promovida por Jesús Mari Sainz Munárriz.

3.- APROBACION DE EXPEDIENTE PARA LA VENTA DE UN LOTE DE PINOS EN FACERO 24.

El director del Servicio de Montes del Gobierno de Navarra, mediante Resolucion 32/2021 ha aprobado la venta de un lote de pilo laricio y abeto rojo en el facero 24, parcela catastral 1 del poligono 1. Se aprueban asimismo las condiciones técnicas particulares que regiran el aprovechamiento. Por los concejos de Eraul y Echavarri el Ayuntamiento de Amescoa Baja se ha delegado en el Ayuntamiento de Abárzuza para realizar la venta del aprovechamiento.
A dichos efectos se da cuenta de pliego de condiciones económico administrativas elaboradas al efecto.
El Pleno del Ayuntamiento de Abárzuza a la vista de todo ello acuerda por unanimidad:

- Aprobar el expediente, incluido el pliego de cláusulas económico administrativas que regirán la venta de un aprovechamiento de pino laricio y abeto rojo en el facero 24 e iniciar los tramites para la enajenación del mismo.

4.- **APROBACION INICIAL , EN SU CASO, DE CUENTAS 2.020.-**

Visto el expediente del Cierre de Cuentas de AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA correspondiente al ejercicio 2020, con los siguientes datos:
- Obligaciones reconocidas netas: 560.930,88 €
- Derechos reconocidos netos: 604.171, 82 €
- Remanente de tesorería para gastos generales: 252.889,01 €
- Resultado presupuestario del ejercicio: 88.049,47 €

A la vista de estos y del resto de datos que componen el expediente de cuentas de 2020 se acuerda por unanimidad:
- **Informar favorablemente las cuentas del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2020**
- Que dichas cuentas se expongan al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

5 .- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA EL EJERCICIO 2021

Se pasa a debatir sobre la propuesta de presupuesto elaborada por Alcalde y Secretaria,
En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 267 a 271 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, previo informe favorable de la Secretaria e Intervención, por el Presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único del Ejercicio Económico 2020 para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución.
El resumen de los presupuestos es el siguiente:
GASTOS: 542.914,00 €
INGRESOS: 542.914,00 €

Vistos los informes jurídicos, económicos-financieros, las bases de ejecución del presupuesto y demás documentación, esta Alcaldía propone el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto General único para el ejercicio económico del año 2020, el cual quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaria y formular las alegaciones que estimen pertinentes.
SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases de ejecución del Presupuesto General Único para el 2020
TERCERO.- Si no se formularen alegaciones o reclamaciones el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Así mismo, se da cuenta de la plantilla orgánica del ayuntamiento que es la siguiente:

FUNCIONARIOS:

- Secretario-Interventor, (compartido con Lezaun) Numero 1 Nivel: A. Provisión: C.O. Complemento de incompatibilidad 35% Complemento P.T: 10 %. Situación administrativa: VACANTE.
- Empleado de servicios múltiples. Número: 1 Nivel C provisión: C.O. Complemento de nivel: 12 % Situación administrativa: ACTIVO

CONTRATACION LABORAL:

- Auxiliar administrativo (compartido con Lezaun) Numero 1 Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento puesto de trabajo: 18 % Provisión: concurso-oposición. Situación VACANTE

Relación nominal:

FUNCIONARIOS:

- Mikel Pascual Pascual: Empleado de servicios múltiples. Nivel C Fecha de ingreso: 1-Septiembre-1.995. Quinquenios 4, grado 4

CONTRATACION LABORAL TEMPORAL:

- Idoia Izcue Morrás. Auxiliar administrativa (compartido con Lezaun). Nivel D. Fecha de ingreso: 23 de Marzo de 2008.

CONTRATACION ADMINISTRATIVA:

- López Azanza, María Concepción. Puesto que desempeña: Secretaria interina (compartido con Lezaun). Nivel A. Fecha de ingreso 1 de Mayo de 1.988.-

Se aprueba la plantilla orgánica del Ayuntamiento conforme a lo señalado en el artículo 236 de la ley foral de la administración local de Navarra. Se dispone que la plantilla así aprobada se exponga al público mediante anuncio en el B.O.N. y en el tablón de anuncios de la entidad.

6.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO DE ORDENANZAS.-

Por parte del Alcalde se somete al Pleno la aprobación de las siguientes ordenanzas:
- Ordenanza para el uso de las instalaciones de la sala polivalente de las antiguas escuelas de Abárzuza en planta baja
- Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones de captación de energía solar en el termino municipal de Abárzuza

Se informa por parte de la secretaria del procedimiento de aprobación de ordenanzas, que viene regulado en el artículo 325 Y 326 de la ley foral 6/90, de la administración local de Navarra:

" Artículo 325:

1. La aprobación de reglamentos y ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.

b) Información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

2. La aprobación de las ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de los bienes comunales requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

3. Para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

4. No será preceptiva la información pública para la aprobación de los Reglamentos que afecten a la organización de la propia entidad local.

Artículo 326

Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por las entidades locales no producirán efectos jurídicos en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el "Boletín Oficial de Navarra" y, excepto en las Ordenanzas fiscales, haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos".

Examinado detenidamente el texto de cada una y tras amplia deliberación sobre el asunto y por unanimidad se acuerda:

- Aprobar inicialmente las ordenanzas mas arriba mencionadas
- Someterlas a información pública mediante anuncio en el BON, en el tablón de anuncios y en la página Web durante el plazo de treinta días para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones reparos u observaciones.

7.- ACUERDO DE PERMUTA DE TERRENOS.-

VISTO expediente de permuta tramitado por este Ayuntamiento; visto acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de marzo de 2021 por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación para permuta de 1.513,26 metros cuadrados correspondientes a la totalidad de la parcela 529 del polígono 1 de Abárzuza, se acuerda por unanimidad, dando cumplimiento al requisito de mayoría de 2/3 exigido por el artículo 140.3 de la Ley Foral 6/90 de la Administracion Local de Navarra:

- **Permutar con D. Matias Sainz Ros y Dña Ana María Garate Irazola** 13.470 metros cuadrados de su propiedad correspondientes a la totalidad de la parcela 379 del poligono 1, que pasarán al comunal de Abárzuza, con la finca 529 del polígono 1 de Abárzuza, según planos que obran en el expediente. Esta permuta queda sometida al pliego de condiciones que rigió el expediente de desafectación y a la cláusula de reversión para el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación.-
- Autorizar al Alcalde D. Alberto Pagola Goñi con D.N.I, 15.844.598 J a la firma de la escritura que formalice esta permuta.

8.- OBRAS DE REPARACIONES EN EL FRONTON MUNICIPAL DE ABARZUZA.-

En relación con la obra de mejoras en frontón municipal de Abárzuza, y visto el punto 4.1,e de la orden foral 10 E/2021, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvención a entidades locales de Navarra para reformas en instalaciones deportivas, este Ayuntamiento aprueba por unanimidad:

- **El compromiso a mantener las instalaciones de frontón municipal al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 20 años**

Y siendo las 22,45 horas del jueves 11 de marzo de 2021 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones por el Pleno en sesión del día 11 de mayo de 2021 Se extiende en 2 folios el 60005 y 60006

Abárzuza a 12 de mayo de 2.021

La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA (NAVARRA)